



CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Anexo 7 del estudio previo – Adquisición a monto agotable de mobiliario y enseres

1. Proceso

Objeto	Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación.
Presupuesto oficial	\$234.220.000 IVA incluido (133,77 SMMLV), monto agotable. CDP No. 9326 del 30 de septiembre de 2026. PAA línea 63_9538_127.
Bienes	Treinta y cinco (35) ítems: treinta y uno (31) de mobiliario en acero inoxidable para cocinas profesionales (mesas de trabajo, mesas de lavado, repisas, estanterías, bases y lavamanos de pedal) y cuatro (4) de mobiliario de servicio (silla para auditorio, silla apilable para restaurante, mesa plegable y set de comedor exterior en madera teca).
Fecha de la consulta	1 de octubre de 2026

2. Fundamento del deber de verificación

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, obligan a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los acuerdos marco de precios vigentes. El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 ordena verificar, en la etapa de planeación, si existe un acuerdo marco vigente con el cual la entidad pueda satisfacer la necesidad identificada. El numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación Administrativa del SENA (GCCON-M-001 V07) reitera la obligación para el SENA.

3. Resultado de la consulta

Instrumento vigente que comprende mobiliario	Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, CCE-SNG-AMP-001-2024.
Plazo	Del 16 de julio de 2024 al 16 de julio de 2027, con primera prórroga. Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 16 de julio de 2027.
Objeto y alcance	Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la dotación para la infraestructura educativa (cláusula 2). Dotar, principalmente, las instituciones educativas de las entidades estatales de acuerdo con el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional (cláusula 3).
Segmentos	1. Mobiliario escolar. 2. Mobiliario de cocina. 3. Residencias escolares. 4. Menaje, utensilios y equipo de cocina. 5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción. 6. Mobiliario SED. 7. Mobiliario para atención de emergencias.
Bienes	Los del catálogo, con las fichas técnicas del Anexo 2 del acuerdo, definidas con base en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y en las fichas de la Secretaría de Educación del Distrito, de obligatorio cumplimiento para el proveedor.



Uso por otras entidades	Según el documento de especificaciones del acuerdo, este “solo contempla dotación escolar para la infraestructura de las instituciones educativas; no obstante, si una entidad considera que los bienes objeto del acuerdo marco satisfacen su necesidad, pueden realizar la adquisición a través de este mecanismo”.
Operación secundaria	Evento de cotización con plazo mínimo de diez (10) días hábiles; plazos de entrega de sesenta (60) días calendario o más según la zona y la cantidad (cláusula 7.32).
Otros instrumentos	No se identificó acuerdo marco ni instrumento de agregación de demanda para mobiliario de cocinas profesionales, restaurantes, cafeterías o auditorios.

4. Comparación con la necesidad de la Entidad

Aspecto	Lo que requiere la Entidad	Lo que ofrece el acuerdo marco
Destino	Cocinas profesionales, áreas de producción y de servicio de la Escuela de Turismo y Gastronomía y cafeterías como ambientes de formación.	Dotación escolar para instituciones educativas.
Especificaciones	Treinta y un (31) muebles en acero inoxidable AISI 304 con medidas definidas por la distribución de los ambientes renovados (frentes de 60 a 315 cm; fondos de 35, 60, 70 y 80 cm), que se confirman en una visita de medición.	Bienes de catálogo con fichas técnicas normalizadas y de referencia única (un mesón de trabajo de cocina, un mesón con poceta y un mesón con azafates), sin opción de medidas.
Bases y mesas soporte	Ítems 6, 7 y 18 diseñados a la medida de la huella de equipos específicos de la Entidad (horno combinado de 6 bandejas GN 1/1, equipo multifunción de cocción de 2 cubas y empacadora al vacío).	No aplica: los bienes no se diseñan según los equipos del comprador.
Mobiliario de servicio	Silletería de auditorio con anclaje e inclinación según la obra civil, silla metálica apilable para restaurante, mesa plegable tipo banquetera y set de comedor exterior en madera teca con parasol, con las especificaciones definidas por la Escuela.	Mobiliario escolar normalizado.
Servicios conexos	Visita de medición, planos de fabricación aprobados por el supervisor, anclaje, conexión hidráulica, coordinación con la obra de renovación y con los equipos que se adquieren en proceso separado, bajo una sola responsabilidad.	Entrega de los bienes del catálogo en las condiciones del acuerdo.
Plazo	Mobiliario instalado y recibido a más tardar el 15 de diciembre de 2026.	Evento de cotización de mínimo diez (10) días hábiles más plazo de entrega de sesenta (60) días calendario o más.
Forma de ejecución	Pedidos del supervisor a monto agotable y a precios unitarios fijos, según las medidas y el aforo definitivos.	Orden de compra por cantidades determinadas.

5. Cuantía

El presupuesto oficial (133,77 SMMLV) supera la mínima cuantía del SENA (100 SMMLV, \$175.090.500). No se aplica, por tanto, la regla del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y del numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación, que por debajo de ese monto remite a la mínima cuantía con independencia del objeto. La



decisión de no acudir al acuerdo marco se funda en que su catálogo no contiene los bienes requeridos, y no en la cuantía.

6. Conclusión

La obligación de colocar la orden de compra surge cuando el catálogo del acuerdo marco contiene el bien o servicio requerido (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015). El Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III está dirigido a la dotación de instituciones educativas con bienes de fichas técnicas normalizadas; el mobiliario que requiere la Escuela de Turismo y Gastronomía es en su mayoría fabricado a la medida, con instalación, y debe recibirse dentro de un plazo que la operación secundaria del acuerdo no permite cumplir. En consecuencia, el instrumento no satisface la necesidad identificada y la Entidad adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía que corresponde a la cuantía.

7. Verificación del catálogo vigente

El 1 de octubre de 2026 se revisó el catálogo y simulador vigente del acuerdo (archivo “Catalogo_simulador_dotaciones_escolares_24-04-2026_v5”, versión 5 del 24 de abril de 2026, hoja “Consolidado”: 2.526 registros de precios por región y zona, de 27 proveedores). Coberturas: segmentos 2 y 7, Región 8 – Nacional; segmento 6, únicamente Bogotá D.C.; segmentos 1, 3, 4 y 5, regiones determinadas y Región 8 – Nacional. Cada producto del catálogo corresponde a una única referencia, con la ficha técnica del Anexo 2 del acuerdo, sin opción de medidas. El resultado de la comparación, ítem por ítem, es el siguiente:

Bienes requeridos	Producto más cercano del catálogo (segmento y código)	Diferencia que impide adquirirlo por el acuerdo marco
Mesas de trabajo y mesas centrales en acero inoxidable (ítems 1, 4, 9, 10, 14, 16, 29, 30)	Segmento 2, código 208 “Mesón de trabajo cocina” (producto; Región 8 – Nacional).	Referencia única, sin opción de medidas ni de configuración (de pared o tipo isla, con piso y entrepaño, con ruedas). La Entidad requiere ocho muebles distintos, con frentes de 100, 110, 130, 167, 170, 210, 250 y 315 cm, fabricados según la visita de medición.
Mesas de lavado, lavaplatos y mesas con poceta (ítems 5, 8, 11, 13, 19, 22, 33, 34)	Segmento 2, código 207 “Mesón con poceta” (producto; Región 8 – Nacional).	Referencia única. La Entidad requiere ocho muebles distintos, con frentes de 80, 167, 170, 175, 190, 200, 220 y 245 cm, de una o dos pocetas y con poceta grande de 40 cm de profundidad (ítem 22), con conexión hidráulica.
Repisas de sobreponer y de pared (ítems 2, 12, 15, 17, 20, 31, 32, 35)	No existe en el catálogo.	El catálogo no contiene repisas de sobreponer ni de pared en acero inoxidable.
Estanterías acanaladas (ítems 3, 23, 24)	Segmento 1, código 148 “Estantería de depósito”. Segmento 6, código 631 “Estantería depósito” (solo Bogotá D.C.).	Estantería de depósito de dotación escolar, de referencia única. El catálogo no ofrece estantería acanalada en acero inoxidable AISI 304 ni los tres frentes requeridos (60, 90 y 120 cm).
Bases y mesas soporte para equipos (ítems 6, 7, 18)	No existe en el catálogo.	Muebles diseñados a la medida de la huella de equipos específicos de la Entidad.
Lavamanos de pedal (ítem 21)	No existe en el catálogo.	El catálogo no contiene lavamanos.



Bienes requeridos	Producto más cercano del catálogo (segmento y código)	Diferencia que impide adquirirlo por el acuerdo marco
Silla para auditorio (ítem 25)	Segmento 2, código 205 “Silla cafetería – auditorio”. Segmento 6, códigos 619 “Silla interlocutora” y 683 “Silla interlocutora junior” (solo Bogotá D.C.).	Sillas individuales de dotación escolar. La Entidad requiere silletería de auditorio tapizada, con apoyabrazos y asiento con sistema de rotación, instalada en tándem y anclada al piso según la inclinación de la obra civil.
Silla metálica apilable para restaurante (ítem 26)	Segmento 2, código 205 “Silla cafetería – auditorio”. Segmento 3, código 311 “Silla comedor internado”. Segmento 6, códigos 618 “Silla comedor” y 653 “Silla plástica comedor” (solo Bogotá D.C.).	Sillas de dotación escolar, de referencia única. La Escuela requiere silla metálica apilable de estilo industrial, en lámina de acero cold rolled con pintura electrostática, para el restaurante de formación. Hace parte de la misma dotación y el plazo de la operación secundaria no permite recibirla antes del 15 de diciembre de 2026.
Mesa plegable tipo banquetera (ítem 27)	Segmento 2, código 209 “Mesa cafetería plegable” (Región 8 – Nacional). Segmento 6, códigos 637 “Mesa comedor” y 642 “Mesa plegable” (solo Bogotá D.C.).	Mesa de cafetería escolar, de referencia única. La Escuela requiere mesa tipo banquetera de 180 cm, con tablero en polipropileno y plegado central tipo maletín. Precio de catálogo de la referencia 209: entre \$702.874 y \$2.203.285 por unidad, según proveedor y zona, frente a un valor de referencia de \$293.250 en el estudio de mercado. Plazo de la operación secundaria incompatible.
Set de comedor exterior en madera teca con parasol (ítem 28)	No existe en el catálogo.	El catálogo no contiene mobiliario de exterior en madera ni parasoles.

Archivo consultado: “Catalogo_simulador_dotaciones_escolares_24-04-2026_v5.xlsx”, incorporado al expediente (carpeta EM Y SECTOR). Fecha de la nueva verificación previa a la publicación del proceso: dd/mm/2026.

8. Fuentes consultadas

- Colombia Compra Eficiente – minisio del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii>
- Minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 (cláusulas 2, 3 y 7.32).
- Documento “Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega” del acuerdo marco.
- Guía de compra del Acuerdo Marco de Precios Dotación Escolar III (CCE-GAD-GI-71).
- Tienda Virtual del Estado Colombiano – listado de acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda.
- Catálogo y simulador del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III, versión 5 del 24 de abril de 2026 (archivo “Catalogo_simulador_dotaciones_escolares_24-04-2026_v5.xlsx”, hoja “Consolidado”).

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Subdirector – Ordenador del gasto

Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío

Elaboró: **nombre y cargo** – unidad de contratación

Revisó componente jurídico: **nombre y cargo**